



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-00856645- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC por la cual se aprueba la reglamentación para la solicitud, evaluación, rendición académica y contable de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC);

Los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de la línea Consolidar convocatoria 2018 para ser ejecutados entre el 01-01-2018 y el 31-12-2021 (Resolución SeCyT-UNC 411/2018);

Los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de la línea Consolidar convocatoria 2020 para ser ejecutados entre el 01-01-2020 y el 31-12-2024 (RESOL-2020-190-E-UNC-SECYT#ACTIP);

Los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de las líneas Formar y Estimular convocatoria 2020 para ser ejecutados entre el 01-01-2020 y el 31-12-2021 (RESOL-2020-233-E-UNC-SECYT#ACTIP);

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2021-97-E-UNC-REC por la que se extienden hasta el 31-12-2022 la ejecución de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de la línea Consolidar convocatoria 2018, y los Programas y proyectos de las líneas Formar y Estimular convocatoria 2020;

El cambio de autoridades de SECyT UNC;

El plan de gestión que tiene como objetivo inmediato la revisión del reglamento y/o bases de la convocatoria de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico que gestiona y financia la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC;

Lo sugerido en el Consejo Asesor de la SECyT-UNC en su sesión ordinaria del mes de

octubre de 2022;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Extender hasta el 29-09-2023 la vigencia de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de las líneas Consolidar convocatoria 2018 y de las líneas Formar y Estimular convocatoria 2020.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la fecha del 31-12-2022 como plazo para la ejecución de los fondos otorgados hasta el presente a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de las líneas Consolidar convocatoria 2018, las líneas Formar y Estimular convocatoria 2020, y los Programas convocatoria 2020.

ARTÍCULO 3°.- Ratificar la fecha del 31-12-2024 como plazo para la ejecución de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de la línea Consolidar convocatoria 2020.

ARTÍCULO 4°.- Ratificar la fecha del 31-03-2023 para la presentación de los informes académicos finales y rendiciones contables de los fondos otorgados hasta el presente a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar convocatoria 2018, Formar y Estimular convocatoria 2020 y de los Programas convocatoria 2020.

ARTÍCULO 5°.- Ratificar la fecha del 31-03-2025 para la presentación de los informes académicos finales y rendiciones contables finales de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar convocatoria 2020.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

JA.-